

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320210103000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado y en aras de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la parte demandada, en la siguiente dirección que se observa en el plenario:

- [Comercializadora jm@hotmail.com](mailto:jm@hotmail.com)
- [marthazorzano@hotmail.com](mailto:marthazorzano@hotmail.com)

Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria